



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000010

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 2936

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de septiembre de 2016, que contiene el cambio de denominación de la compañía ENVILEXCORP SERVICIOS AMBIENTALES Y LEGALES CIA. LTDA., constituida bajo la razón social de PEÑA, LARREA & ASOCIADOS CIA. LTDA., por LEGALREP CIA. LTDA. y la consiguiente reforma del artículo uno del estatuto social;]

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la mencionada escritura pública contiene el cambio de denominación de la compañía ENVILEXCORP SERVICIOS AMBIENTALES Y LEGALES CIA. LTDA. por LEGALREP CIA. LTDA., acto societario que requiere de una resolución aprobatoria previa por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la referida Disposición General Cuarta; por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2091.M de 7 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación, señalada en la Ley; señalando no obstante que el acto societario de reforma del objeto social y la consiguiente reforma del artículo tres del estatuto contenidos en la misma escritura, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos de así estimarlo pertinente el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, simultáneamente con la inscripción del cambio de denominación de la compañía ENVILEXCORP SERVICIOS AMBIENTALES Y LEGALES CIA. LTDA. por LEGALREP CIA. LTDA., quedando sujeto al control ex post que compete realizar a este Organismo de Control, en los términos previstos en los artículos 432, 440 y 442 de la Ley de Compañías y el Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía ENVILEXCORP SERVICIOS AMBIENTALES Y LEGALES CIA. LTDA., constituida bajo la razón social PEÑA, LARREA & ASOCIADOS CIA. LTDA., por LEGALREP CIA. LTDA. y la consiguiente reforma del artículo uno del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de septiembre de 2016.

21



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

2936

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016
ENVILEXCORP SERVICIOS AMBIENTALES Y LEGALES CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública que contiene al cambio de denominación de la compañía ENVILEXCORP SERVICIOS AMBIENTALES Y LEGALES CIA. LTDA. por LEGALREP CIA. LTDA. y la consecuente reforma del artículo uno del estatuto social, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto realicen su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Segunda y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba parcialmente y de la de constitución de la compañía ENVILEXCORP SERVICIOS AMBIENTALES Y LEGALES CIA. LTDA., constituida bajo la razón social de PEÑA, LARREA & ASOCIADOS CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura pública en lo atinente al cambio de denominación y reforma del artículo uno del estatuto social y esta resolución; pudiendo inscribir al mismo tiempo, la modificación del objeto social y consiguiente reforma del artículo tres del estatuto, que quedan además sometidos al control posterior de esta Superintendencia; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que tales dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito a,

07-DIC-2016

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO